

Denominación del Título	Grado en Derecho
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades del Título oficial arriba citado.

Esta evaluación se ha realizado durante la fase piloto del programa MONITOR.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

1. Información previa a la matrícula

a. Requisitos previos para el estudiante:

El enlace facilitado, remite a una página con información diversa sobre el título en cuestión, pero que no informa sobre los requisitos previos para el estudiante.

Se podría pensar en la opción de realizar algún tipo de presentación del Grado que sirva de "marketing para el futuro estudiante".

b. Información sobre las características del plan de estudios:

La información a la que se accede a través de la página principal de la universidad y su acceso a la específica del Grado la información aparece correctamente sintetizada y clasificada, para una fácil consulta por parte de los estudiantes y la sociedad.

La información es adecuada, aunque con relación al reconocimiento de créditos por actividades culturales, deportivas, de representación,... sería recomendable adaptar su aplicación al RD 861/2010.

Hay un enlace al listado de asignaturas donde sólo figuran las del primer y segundo curso en las cuales se han identificado los profesores que las impartirán. Si bien, es normal, disponer solo de las guías docentes de las asignaturas de los cursos implantados, es también aconsejable proporcionar alguna información sobre el resto de las asignaturas (aunque estén en la memoria de verificación del título).

La memoria de verificación en la web se debería corresponder con la de la última versión resultado del proceso de evaluación para la verificación.

c. Justificación del título:

No se ha encontrado la justificación del título en ningún apartado. Sería conveniente realizar algún tipo de extracto descriptivo de la memoria con el fin de que figure la justificación junto con la presentación del Grado.

d. Criterios de admisión (sólo para máster):

No procede al tratarse de un Grado.

2. La Normativa de permanencia:

A través del enlace proporcionado se accede a esta información siguiendo la siguiente ruta: página principal de la Universidad/conocer la

universidad/Normativa en el mismo figura la normativa junto con una serie de documentos de diferente índole (Directrices Generales para el diseño, elaboración e implantación de Enseñanzas de Grado, Directrices para la aprobación de memorias de nuevas Enseñanzas de Grado, Acuerdo por el que se aprueban los Criterios para la adjudicación de plazas para estudiantes por cambio de estudios o Universidad, ...) por lo que se debería reflexionar si este es el lugar al cual accedería un estudiante de forma intuitiva. Por otro lado, se recomienda realizar algún tipo de presentación descriptiva sobre las normativas con el fin de contextualizar al estudiante que las consulte, el enlace conduce directamente al Boletín Oficial de Navarra.

3. La Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos:

En el enlace facilitado aparece información sobre normas de reconocimiento y transferencia de créditos, pero solo por realización de actividades de extensión universitaria. Si se busca la información a través de la página general de la Universidad, se encuentra una información completa y detallada aunque se debería realizar una reflexión similar a la del apartado anterior.

4. La Información relativa a las atribuciones profesionales del título, si las hubiera:

Este título no posee atribuciones profesionales aunque en el apartado de "Competencias profesionales" se enumeran diversas opciones. Se debe informar aquí a los estudiantes que la profesión de abogado está regulada por el Real Decreto 775/2011 sobre el acceso de Abogado y Procurador de Tribunales, el cual indica que se debe realizar un sistema de formación concreto para poder acceder a dicha profesión regulada (un máster más un examen nacional).

5. Las competencias que caracterizan el título y su evaluación:

El enlace remite a una página donde se facilita información diversa sobre el Grado pero no las competencias ni el modo de evaluación. Al intentar acceder al Plan de estudios el enlace da un mensaje de error ("página no encontrada"). A través de las fichas de las asignaturas se pueden encontrar las competencias del título pero sólo para el primer y segundo curso.

El enlace remite a una página donde se facilita información diversa sobre el Grado pero no las competencias ni el modo de evaluación. Al intentar acceder al Plan de estudios el enlace da un mensaje de error ("página no encontrada").

A través de las fichas de las asignaturas se pueden encontrar las competencias del título pero sólo para el primer y segundo curso.

6. El informe de evaluación emitido por ANECA y sus recomendaciones:

El informe de evaluación no se encuentra disponible; se sugiere que el mismo se encuentre disponible en algún lugar de la web de la titulación.

Dimensión 2. El estudiante

1. Las guías docentes (incluyendo actividades formativas y sistema de evaluación):

Cabe destacar la sencillez y claridad de las guías docentes presentadas en el apartado de listado de asignaturas, la información se considera suficiente aunque sólo se han podido consultar las de primer y segundo curso. Se podría detallar el despliegue temporal **aproximado de las distintas actividades formativas.**

Las guías docentes contienen un apartado denominado "Relación actividades formativas-competencias" donde solo se relacionan las actividades formativas.

2. La planificación temporal del despliegue del plan de estudios (horarios, calendarios de exámenes, etc.):

El despliegue del plan de estudios es adecuado y fácil de consultar, así como el calendario de evaluación. Sería recomendable para ayudar a mejorar la coordinación docente, desplegar también las distintas actividades formativas a nivel de asignatura.

3. La información relativa a la extinción del plan antiguo:

La información que se ha podido consultar es un acceso al Boletín Oficial de Navarra; esta información debería estar disponible dentro de la información del grado o por lo menos dentro de la información de la diplomatura. Además, debería figurar en la página principal del Grado. Debería existir un enlace con esta información acotada.

Sí que aparece la tabla de adaptación entre los planes de estudio a extinguir y el nuevo grado, pero no de forma adecuada al procedimiento de extinción de la licenciatura anterior.

Aunque es correcta la tabla de adaptación sería mejorable la información sobre la extinción de la antigua licenciatura/diplomatura. Resulta difícil acceder al enlace del Boletín Oficial de Navarra. Sería recomendable detallar el proceso

de extinción de las antiguas licenciaturas/diplomaturas.

4. En su caso, la información relativa a la puesta en marcha del "curso de adaptación":

No hay curso de adaptación.

Dimensión 3. El funcionamiento

1. El tratamiento de las recomendaciones del informe de evaluación emitido por ANECA, si las hubiera:

No se ha podido analizar el tratamiento dado a las recomendaciones dado que no se aporta información al respecto.

2. Sobre el sistema interno de garantía de calidad (AUDIT) o, en su defecto, información global sobre:

No se ha podido analizar si el Sistema Interno de Garantía de Calidad se ha implantado dado que la información consultada se basa en los procedimientos definidos para la gestión pero no se ha podido analizar la generación de los registros correspondientes.

Toda la información teórica sobre el SIGC figura en el enlace Calidad y Organización que parece una página específica de la unidad de organización y calidad. En la misma se puede acceder al sistema diseñado. La estructura de la página se considera correcta y clara.

Se debería hacer una reflexión sobre el tipo de información que genera el SIGC y que se desea y debe ser pública.

a. Los responsables del sistema interno de garantía de calidad del plan de estudios.

Los responsables del SIGC están bien definidos. Existe una Comisión de Garantía de Calidad del Centro y una Comisión de Calidad de la Universidad.

b. La evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

El documento de la UPNA hace referencia a la asignación de un tutor de acogida a los estudiantes y a la satisfacción de los estudiantes con la docencia. No se observa en la documentación aportada que se estos datos se analicen por la comisión correspondiente y que, ahí, surjan las oportunas propuestas de mejora.

c. El grado de satisfacción de los colectivos implicados en el título (estudiantes, PDI, PAS, etc.).

Solo se hace referencia a la satisfacción de los estudiantes con la docencia, explicando someramente el mecanismo, pero sin dar resultados, lo cual justifican por la reciente implantación. Del resto de colectivos (PDI, PAS) no se dice nada.

Así pues parece razonable realizar algún tipo de reflexión sobre la información a ofrecer a los agentes implicados pues si se cuenta con ellos para realizar algún tipo de estudio sería recomendable devolver los resultados del mismo.

d. Las prácticas externas y los programas de movilidad.

En este apartado ocurre lo mismo que en los anteriores la página consultada tiene una serie de documentos y anexos que describen los procesos y las actividades pero no se ha podido analizar si están funcionando.

e. El procedimiento que se utiliza para gestionar las sugerencias y reclamaciones, y su incidencia en la revisión y mejora del título.

Según la documentación consultada cada tres años se hace un análisis de satisfacción a los estudiantes de último curso pero no se ha encontrado cuándo ningún informe relacionado con este aspecto.

Existe un procedimiento para el tratamiento de las sugerencias, reclamaciones y peticiones en general pero no se ha podido analizar cómo las analiza la comisión de calidad. Por otro parte hay un apartado de "consultas y sugerencias" que a priori parecería el lugar lógico donde una persona acudiría para tramitar una reclamación.

f. Las acciones de mejoras propuestas por el órgano responsable de velar por la calidad del título.

No se ha podido analizar esta apartado al no aportar información al respecto.

Dimensión 4. Resultados de la formación

1. Una muestra significativa (3) de "Trabajos Fin de Grado/Master".

No hay egresados

2. Información sobre la inserción laboral de los egresados.

No hay egresados

3. Información sobre la evolución de los indicadores:

En relación con este apartado lo importante es que los indicadores y sus tendencias sean analizados por la Comisión de Calidad de Título o similar y que se tomen medidas al respecto.

a. Número de estudiantes de nuevo ingreso y sus características:

Los datos de matrícula podrían hacerse públicos en la Web.

b. Número de estudiantes no nacionales de nuevo ingreso:

Los datos de matrícula podrían hacerse públicos en la Web.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011

El Coordinador de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Laureano González Vega